

CONCEPCIÓN, 23 de enero de 2014.

Nº 18 - COMUNICACIONES / VISTOS: La obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos, establecida en el artículo 48 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Ord. Nº18 del 13.01.2014 de la Dirección de Comunicaciones, el Certificado de Imputación Nº07 del 09.01.2014, del Departamento de Contabilidad y Presupuestos; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d), e inciso cuarto de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N°4, 49,50 y 57 letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N°19886; el Decreto Alcaldicio N°669, del 11.12.2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para al año 2014; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley N°18.695, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional d Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de **EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN**, RUT.: N_____ para la publicación de actos administrativos, por un valor de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA incluído, en atención a que sólo existe un proveedor del bien o servicio, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y6 a lo señalado en el artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.07.001.002 "PUBLICIDAD"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

ncj 184921.